



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	196.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	311.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
6.	Inversiones reales	360.000,00
	Total presupuesto	900.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	199.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	226.700,00
4.	Transferencias corrientes	115.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	89.300,00
6.	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	254.000,00
	Total presupuesto	900.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención. 1 plaza. Grupo A. Subgrupo A1. Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral fijo:

Operario de Servicios Múltiples. 1 plaza, vacante.

Alguacil municipal. 1 plaza, vacante.

Limpiadoras. 2 plazas a tiempo parcial, cubiertas.



C) Personal laboral eventual:

- 1 Auxiliar Administrativo.
- 2 Operarios de Servicios Múltiples.
- 2 Socorristas a tiempo parcial.
- 3 Peones en convenios de colaboración.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 4.

Total personal laboral eventual: 8.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 19 de enero de 2017.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido